

M^a del Carmen Martínez Martínez

Promoción cultural y asistencia social: preocupaciones en la vida de Francisco Rodríguez Santos

Francisco Rodríguez Santos, el personaje en el que centramos nuestra atención, formó parte de la élite letrada de la capital mexicana. Miembro del Cabildo de la Iglesia Metropolitana, primero como canónigo y luego como tesorero, fue coetáneo, entre otros, de personajes como Zumárraga, Montúfar, Moya de Contreras o Cervantes de Salazar. Su larga vida y enérgica actividad le permitieron promover diferentes actividades asistenciales así como, al final de sus días, fundar un Colegio en México.

A pesar del importante papel desempeñado por Rodríguez Santos, tanto en su villa natal como en México, poco es lo que se conoce de sus actuaciones. Desconocimiento al que sin duda ha contribuido la desaparición de su archivo personal, cuyo rastro se pierde a mediados del siglo XIX¹. Son muchos los acontecimientos en los que tiene cabida la figura de Francisco Rodríguez Santos aunque, en algunas ocasiones, por las variantes nominales con las que se alude a él, da la sensación de que nos encontramos ante diferentes personas. A esta circunstancia contribuyó él mismo ya que, si bien en alguna ocasión firmó como Francisco Rodríguez Santos, habitualmente lo hizo como “Canónigo o Tesorero Santos”, pues de tales prebendas disfrutó en la catedral de México. No obstante, su nombre puede aparecer también como Francisco Michón Rodríguez Santos o como Francisco Rodríguez Santos Machón.

En el encabezamiento de su testamento, otorgado en México el 26 de noviembre de 1573, figuran los datos sobre su origen y filiación, con lo que es posible entender las “variantes” de su nombre en función de que se le adscriban los apellidos paternos y maternos o solamente los de uno de ellos: “...*Francisco Rodríguez Santos, thesorero de la Santa Iglesia Catedral desta gran cibdad de México de la Nueva España, natural que soy de la villa de Villabraxima, en los reynos de Castilla, en el*

¹ V. Gutiérrez Rodríguez, “El colegio Novohispano de Santa María de Todos Santos. Alcances y límites de una institución colonial”, *Estudios de Historia Social y Económica de América*, 9 (1992) 24.

obispado de Palenzia, hijo legítimo de Alonso Machón e de Juana Rodríguez Santos”²

En la adscripción de los apellidos maternos o/y paternos no se sigue en la época una regla establecida, como se comprueba en su misma familia, pues cuando menciona a su hermano lo hace como Hernán Machón³ asumiendo este, por lo tanto, el apellido paterno. También sabemos que, al menos, tuvo una hermana⁴, pues a ella alude en una de sus cartas. Sea cual sea la manera de consignar sus apellidos, la línea de descendencia de Francisco Rodríguez Santos no ofrece dudas: “de los Machones de parte de su padre, llamado Alonso Machón, y de parte de su madre de los Rodríguez, llamada Juana Rodríguez, hija de Santos Rodríguez”⁵.

Francisco Rodríguez Santos debió de nacer en 1506 pues en marzo de 1566 escribía desde México: “... he sesenta años o ando en ellos”⁶. Y, al año siguiente: “Al presente estoy bueno de salud y ando en sesenta y un años, sin pasión ni enfermedad ninguna que los hombres en esta edad suelen tener por lo qual sea Dios loado”⁷. Fue consciente de las limitaciones que le impuso la edad al admitir que “no hay más mal de vejez, que no es poco mal” y, aunque le hubiera gustado regresar a la tierra que lo vio nacer a pasar sus últimos días, esta posibilidad no estaba a su alcance porque: “... estoy viejo y con la vejez poco contento, que cierto me ha pesado antes que aquí llegara no me haber ido; ya temo la carrera para tan poca vida como queda”⁸. Edad que le permite mirar hacia atrás, recordando las situaciones vividas y deseando no pasar por otras similares⁹. Pero aún tuvo tiempo de pasar por nuevos trabajos en los que, a pesar de su avanzada edad, logró convertir en realidad su anhelo de

² Archivo de la Real Chancillería de Valladolid (ARCHV.) Pleitos Civiles. Taboada. Fenecidos. Caja 2673-1. Testamento y última voluntad de Francisco Rodríguez Santos. México, 26 de noviembre de 1573.

³ ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso. Fenecidos. Caja 496-2. México, 1 de noviembre de 1565. Carta del tesorero Santos al Bachiller Juan Turrado, “el Viejo”.

⁴ ARCHV. Pleitos Civiles. Taboada. Fenecidos. Caja 2673-1. México, 12 de setiembre de 1564. Carta a Hernán Pinto.

⁵ Archivo Diocesano de Valladolid. (ADV.) Villabragima. *Santa María. Obra pía del Dr. Don Francisco Rodríguez Santos Machón. Año de 1767-1796.*

⁶ ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso. Fenecidos. Caja 496-2. México, 20 de marzo de 1566. Carta a Hernán Pinto.

⁷ *Ibid.* México, 20 de marzo de 1567. Carta a Hernán Pinto.

⁸ *Ibid.* México, 1 de noviembre de 1565. Carta al bachiller Juan Turrado, el Viejo.

⁹ *Ibid.* México, 20 de marzo de 1567. Carta al Bachiller Turrado, el Viejo y, en su ausencia, al Bachiller Turrado, el Mozo.

fundar un Colegio que diese cobijo a los inclinados al estudio.

El perfil que deducimos de este singular personaje lo extraemos de sus propias palabras que denotan su carácter y personalidad. Su gusto por la moderación en el vestir y actuar le llevó a escribir: *“Los vestidos y trajes superfluos nunca fueron buenos. Estrenarse y señalarse entre los demás es nota y pónese a peligro y aún a riesgo de la persona y hacienda”*; su generosidad con familiares y allegados: *“... en mis cartas soy corto y en mis razones vizcaíno y no confesaré serlo en el amor y servicio de vuestra merced”*¹⁰; amigo de la vida ordenada y alejada de todo tipo de vicios recriminó ciertas flaquezas como el juego y, como buen castellano viejo, resumió el trabajo constante, garantía de todo éxito, con palabras fácilmente inteligibles: *“no se deje de arar y cavar y sembrar, que es lo más cierto”*¹¹. Con su constante dedicación y preocupación por los asuntos que le concernían fue el primero que puso en práctica su dicho aunque, a tenor de sus palabras, no fue entre sus familiares donde aquel tuvo más eco. Su natural deseo de conocer cuanto ocurría en la península le llevó a insistir en cada carta que enviaba a Villabrágima que le informaran de cuanto sucedía aunque, tal vez defraudado por la falta de noticias y con claros signos de resignación, en una de ellas llegó a escribir “como viejo ya estoy cansado de escribillo”.

José Ignacio Rubio Mañé,¹² siguiendo a Agustín Flores Alatorre¹³ y a Félix Osoreo¹⁴ mantiene su paso por el Mayor vallisoletano de Santa Cruz, su ordenación como sacerdote en la ciudad castellana y la asistencia a las aulas de su Universidad, centro en el que, siguiendo a los mencionados autores, habría obtenido el grado de Doctor en Cánones. Afirmaciones que, a tenor de la documentación conservada no es posible respaldar pues en el Archivo Universitario de Valladolid los *Libros de Matrícula* y *Libros de obtención de Grados Académicos* no permiten la verificación de tal dato.

Por otra parte, en ninguno de los documentos manejados del siglo

¹⁰ *Ibid.* México, 1 de noviembre de 1565. Carta al Bachiller Juan Turrado el Viejo.

¹¹ *Ibid.* México, 21 de marzo de 1566. Carta a Hernán Pinto.

¹² J.I. Rubio Mañé, *El virreinato*. México, FCE, 1983. Vol. IV, p. 278.

¹³ A. Flores Alatorre, “Colegio Mayor de Todos Santos”, *Diccionario Universal de Historia y de Geografía*, II. México, 1853. Y “Ilmo. Sr. D. Francisco Michón Rodríguez Santos”, *Ibid.*, VI. México, 1855.

¹⁴ F.de Osoreo, “Historia de todos los Colegios de la Ciudad de México desde la Conquista hasta 1780”, *Nuevos Documentos inéditos o Muy Raros para la Historia de México*, publicados por Carlos E. Castañeda, II. México, 1929.

XVI se alude a Francisco Rodríguez Santos como Doctor, grado que él nunca hace constar en su firma, ni mencionó a la hora de disponer su testamento, ni tuvo interés en destacarlo -si realmente lo fue-, circunstancia esta última que no deja de ser extraña en la época. En las cartas personales que hemos reunido, escritas en México entre 1564 y 1572, siempre firma como “*El Thesorero Santos*” e idéntica fórmula utilizó en su testamento y codicilos. En diferentes cédulas en las que se alude a su persona es tratado como canónigo de la Catedral de México¹⁵ y el colegial Arechederreta en su *Catálogo de Colegiales de Todos los Santos* le dio el tratamiento de “Ilmo Sr.”, omitiendo cualquier alusión a su condición de Doctor¹⁶. Su nombre, asociado a dicho grado, no lo hemos visto reflejado en ninguno de los documentos manejados del siglo XVI, circunstancia que si se da en época más tardía, tanto en la península como en México.

De su conocimiento de la fundación del Cardenal Mendoza en la ciudad de Valladolid no cabe ninguna duda, pero su estancia en el Colegio, como señaló el colegial Arechederreta en el siglo XVIII, no puede afirmarse a la luz de los datos que arroja el archivo del Mayor vallisoletano pues su nombre no aparece en ninguno de los libros en los que se registraron los datos de los colegiales¹⁷ y su posible vinculación al Colegio tampoco se comprueba en el *Libro de oposiciones a prebendas y nombramientos de cargos*¹⁸.

No hemos tenido mejor suerte a la hora de documentar su paso al Nuevo Mundo, ya que su registro no figura en los *Libros de asiento de pasajeros* de la Casa de la Contratación. No obstante, sabemos que hizo el viaje en dos ocasiones, pues en su testamento, aludiendo a la

¹⁵ El texto de las cédulas en D. de Encinas, *Cedulario Indiano* (estudio e índices de Alfonso García Gallo), Madrid, 1945, Libro I. pp. 102, 183, 188 y 189.

¹⁶ J. B. de Arechederreta y Escalada, *Catálogo de los Colegiales del Insigne, Viejo y Mayor Santa María de Todos los Santos que el Ilmo. Señor Don Francisco Rodríguez Santos colegial en el Mayor de Santa Cruz de Valladolid, Canónigo de los primitivos y Tesorero de México, Provisor y Gobernador de su Arzobispado, Ordinario del Santo Oficio de la Inquisición, Rector de la Real y Pontificia Universidad, del Consejo de S.M., Obispo de Guadalupe en Nueva Galicia, fundó en México á 15 de Agosto de 1573. Con una breve noticia del origen y fundación del Colegio, y de los empleos honoríficos que cada uno de sus individuos ha obtenido hasta la presente*. Hecha en el año de 1796 con las licencias necesarias, por don Mariano Joseph de Zuñiga y Ontiveros. México, [1796].

¹⁷ M^a A. Sobaler Seco, *Catálogo de Colegiales del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid (1484-1786)*. Valladolid, 2000.

¹⁸ Archivo Colegio de Santa Cruz. *Libro de oposiciones a prebendas y nombramientos de cargos. Años 1517-1562*. Sección Octava. Libro 4.

capellanía fundada por su tío Juan Machón y de la que era capellán, declaró: “... *quando me bine a estas partes la segunda vez la dejé encomendada a Bernardino Pinto...*”.

Desconocemos en que fecha realizó su primer viaje pero, según los datos biográficos que proporciona Flores Alatorre, tomó posesión como como canónigo de la recién fundada Catedral de México en 1541, aunque Víctor Gutiérrez afirma que su nombre ya aparece en 1539 como canónigo¹⁹. Según este mismo autor, en noviembre de 1542, el cabildo de la catedral lo eligió procurador general cerca de la corte y durante tres años desempeñó aquella comisión en España. Sabemos que en los primeros meses de 1544 estuvo en Valladolid y que aprovechó el viaje para visitar a sus familiares en Villabrágima. A su regreso a Nueva España, fue nombrado mayordomo general del Hospital de Indios y después juez hacedor de diezmos. Cuando acaeció la muerte del arzobispo de México, fray Juan de Zumárraga, fue designado gobernador, provisor y vicario general de la arquidiócesis en octubre de 1553²⁰.

Otro de los puntos poco aclarados de la biografía de Rodríguez Santos es su actuación al frente de la Universidad Real y Pontificia de México, de la que fue elegido rector en 1558. Aunque el acta de nombramiento no se ha conservado, su relación con la Universidad mexicana se deduce de documentos posteriores²¹. Con ello sumaba su nombre a la relación de eclesiásticos seculares que se sucedieron en el rectorado hasta 1569²². Resulta extraño que en su última voluntad Rodríguez Santos no recordase al Estudio mexicano con alguna manda o donativo, tan frecuentes en la época, como si lo hizo con otras instituciones, entre ellas el Hospital de Nuestra Señora de la Concepción, las Iglesias de la Veracruz y Santa Catalina o las cofradías de Nuestra Señora del Rosario, de las Ánimas del Purgatorio o del Santísimo Sacramento.

En septiembre de 1562 fue nombrado tesorero de la catedral de México, de la que también había sido canónigo. Desconocemos si

¹⁹ V. Gutiérrez Rodríguez, *art. cit.*, p. 26.

²⁰ J. I. Rubio Mañé, *op. cit.*, p. 278, nota 71.

²¹ L. M. Luna Díaz y A. Pavón Romero, “El claustro de consiliarios de la Real Universidad de México, de 1553 al segundo rectorado de Farfán”, *Universidades Españolas y americanas*. Valencia, 1987, p. 333.

²² J. I. Rubio Mañé, *op. cit.*, vol. IV, p. 250.

hubo recomendación de su persona para ocupar la mencionada prebenda pues Hernán Pinto, que presumía de sus amistadas en la corte, aludió a sus gestiones en una carta a la que, restando cualquier protagonismo en el nombramiento, respondió el tesorero a su sobrino de la siguiente manera: *“En lo que vuestra merced me escribe que despachó la thesorería y canonicato y que le costó treinta ducados que dio al mayordomo del señor doctor Váz[quez], yo no he visto acá tal negocio despachado, porque un amigo que tengo me dio los recaudos mucho antes que vuestra merced me diese la norabuena [por] su carta”*²³.

Durante su etapa como tesorero tuvo que hacer frente a los roces que surgieron con el Cabildo, que le privó de las rentas de la Iglesia para la realización del culto, tal como se especificaba en la fundación. Con cierta amargura, por entender que el comportamiento que se tenía con él carecía de toda lógica, narró estos hechos en varias cartas. Explicaciones que iban acompañadas de las oportunas indicaciones y envío de fondos para que sus familiares velasen por el desarrollo del proceso remitido a la península sin escatimar gastos pues “bien hay donde gastar”, circunstancia que no evitaba que mostrase su preocupación por las gestiones que realizase el cabildo²⁴.

No fue este el único pleito en el que se vio inmerso el tesorero Santos durante su estancia en México. Por ciertos tratos que tuvo con el deán Alonso Chico de Molina, el fiscal de la Audiencia arzobispal le puso pleito y fue condenado por el juez de la causa a pagar 300 pesos de oro que depositó en el racionero de la catedral de México, el padre Fabián Jiménez, y en el clérigo Alonso Hernández de Segura. Mas, el obispo de Michoacán, como juez apostólico que siguió la causa, mandó que dicha cantidad le fuese devuelta. Dicho reintegro no se había producido en 1573, por lo que en su testamento ordenó que sus albaceas se ocupasen del cobro.

Su avanzada edad no fue un obstáculo para que siguiese desempeñando con normalidad sus obligaciones, así, durante la cuaresma del año 1565, fue comisionado por el arzobispo y la Audiencia como inquisidor. Misión no exenta de riesgo, pues en ella cayó de su mula y, a pesar de sus años, salió airoso del percance, pues él mismo escribió “al fin quedé bien sano”.

²³ ARChV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso. Fenecidos. Caja 496-2. México, 8 de noviembre de 1565. Carta a Hernán Pinto.

²⁴ *Ibid.* México, 20 de marzo de 1566. Carta a Hernán Pinto.

Su envidiable estado de salud, del que hace gala en todas sus cartas, dejó de ser tal en el verano de 1572 hasta tal punto que escribió “ *El día de San Juan pasado yo estuve más en la otra vida que en esta, no fue Dios servido*”²⁵ y al año siguiente, cuando en noviembre otorgó su testamento declaró estar enfermo. Mas, antes de su fallecimiento, todavía ordenó dos codicilos, el primero el 25 de enero de 1574 y el segundo el 19 de febrero de ese mismo año²⁶. Tras otorgar este último se produjo su muerte, como lo confirma, un mes más tarde, el texto de una carta que Pedro Moya de Contreras envió a Juan de Ovando, presidente del Consejo de Indias, y en la que le informaba: “*Habrà un mes que murió don Francisco Rodríguez Santos, tesorero desta sancta Iglesia dejándome patrón del colegio que fundó como tengo avisado a vuestra señoría ilustrísima*”²⁷. Aunque en aquellos momentos no era posible, dispuso que su cuerpo descansase en “*la capilla que se hiciere en el Colegio que tengo hecho en las cassas que yo al presente vivo que se llama Santa María Obnium (sic) Santorum*”.

En lo declarado en esa última voluntad y en los dos codicilos que le siguieron, así como en el conjunto epistolar reunido de Rodríguez Santos, nos apoyaremos para ver sus preocupaciones por la realización de obras de carácter benéfico y para acercarnos a los primeros pasos del Colegio que fundó.

El colegio de Santa María de Todos los Santos.

El Colegio de Santa María de Todos los Santos, el más antiguo de los establecido en la ciudad de México a imitación de los Mayores peninsulares, respondió a la fundación particular del tesorero de la catedral de México, antes canónigo, don Francisco Rodríguez Santos. La fundación se hacía volviendo los ojos a uno de los más sobresalientes centros que en la península servían para la formación y apoyo de aquellos que dotados de cualidades carecían de medios: el Colegio Mayor de Santa Cruz, cantera de cargos tanto para la

²⁵ ARCHV. Pleitos Civiles. Taboada. Fenecidos. Caja 2673-1. México, 31 de agosto de 1572. Carta a Hernán Pinto.

²⁶ ARCHV. Pleitos Civiles. Taboada. Fenecidos. Caja 2673-1. En el pleito entre Hernán Pinto y el regimiento de Villabragima se incorporó el traslado de ambos documentos.

²⁷ México, 24 de marzo de 1574. Carta del doctor D. Pedro Moya de Contreras al presidente del Consejo de Indias. Vid. F. del Paso y Troncoso, *Epistolario de Nueva España, 1501-1818*. México, 1940, Tomo XI, p. 143.

administración peninsular y americana²⁸.

Su preocupación por la formación de los jóvenes la proyectó directamente sobre la figura de Pedro Pinto, hijo de su sobrina Catalina Rodríguez Santos y de Hernán Pinto, que se había trasladado a Nueva España en 1561²⁹. La poca inclinación del joven al estudio fue motivo de constante preocupación por parte del tesorero Santos pues, a pesar de sus muchas recomendaciones *“no estudia tanto cuanto yo quisiera, harto se lo riño, no puedo más”*. Aunque sus desvelos tuvieron recompensa, su labor de tutela fue continua pues *“tiene descuidos muchos que a mi me dan gran cuidado y mayor en eso no lo ha tomado de mi”*³⁰. Su interés y dedicación por la formación de aquel joven, siendo realista en su apreciación, le hizo escribir: *“... lo que he sido obligado de hacer por él he hecho y hago más sin palabras, que no las vendo ni soy hombre dellas y por tal -creo- me conocen”*.

Probablemente tuvo mucho que ver ese carácter decidido, más proclive a las obras que a las palabras, el que llevó a Rodríguez Santos a dar los primeros pasos para su fundación. Personalmente había contemplado la situación de los jóvenes en Nueva España, incluso lo reflejó en su correspondencia: *“... como han faltado todos los viejos, los mozos que han venido tienen sus pasiones y aficiones y ponen y procuran ponerlas por obra, lo cual no se puede dejar de sentir y recibir pena”*. Tal vez, por ello, su deseo era que aquel muchacho cuya formación se le había confiado regresase a la península, sobre todo después de la conjura del marqués del Valle, en su opinión injustamente enviado a España por envidias y calumnias. Sus palabras eran claras al respecto: *“Aunque yo me quede acá por mi vejez procuraré se vaya a su tiempo porque no quiero quede en esta tierra, que comienzan alborotos y revueltas y los mozos salen mal destes negocios”*³¹.

La fundación del tesorero Santos puede considerarse su última gran obra, aunque pensada bastantes años atrás. De hecho, las constituciones por las que se regiría el colegio, las mismas que el

²⁸ Vid. M^a Angeles Sobaler, *Los colegiales de Santa Cruz una élite de poder*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1987.

²⁹ M^a C. Martínez Martínez, *La emigración castellana y leonesa al Nuevo Mundo (1517-1700)*. Valladolid, Junta de Castilla y León, 1993. Vol. II, p. 265. En la Casa de la Contratación fue registrado con destino a Nueva España para reunirse con su tío Francisco Rodríguez Santos.

³⁰ ARCHV. Pleitos Civiles. Taboada. Fenecidos. Caja 2673-1. México, 1 de enero de 1571. Carta de Francisco Rodríguez Santos a Hernán Pinto.

³¹. ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso. Fenecidos. Caja 496-2. México, 20 de marzo de 1567. Carta a Hernán Pinto.

cardenal don Pedro González de Mendoza dio al Mayor vallisoletano de Santa Cruz, las recibió a finales de agosto de 1564 como se lee en una de sus cartas³² y confirma en otra del año siguiente: “... *En la flota que llegó a esta tierra en fin de setiembre deste año de sesenta y cinco recibí un envoltorio de vuestra merced en el cual venía una de vuestra merced y los capítulos y constituciones de molde del colegio de Valladolid, que ya los tenía acá de mano ...*”³³.

Cuando el visitador Manuel del Campo y Rivas comprobó las dependencias del Colegio en 1815 anotó que en 1565 el tesorero Francisco Rodríguez Santos consiguió “licencia de este gobierno y del Ilmo. Sr. Arzobispo D. Pedro Moya de Contreras para su erección, dispuso a su costa la fábrica material en las mismas casas de su morada”³⁴.

El deseo de Rodríguez Santos de fundar un colegio también fue reflejado por los jesuitas en su correspondencia a su llegada a México. El tesorero de la catedral, al igual que otros particulares que disponían de medios, ofreció su patrimonio, estimado en 30.000 pesos, a los padres de la Compañía para la fundación de un Colegio y así lo escribió su Provincial en marzo de 1573 cuando informó a su General del recibimiento que se les había hecho en la capital virreinal³⁵.

En el verano de 1573 la actividad de los padres de la Compañía y de Francisco Rodríguez Santos debió de ser intensa en gestionar sus fundaciones. Los jesuitas trabajaban en la apertura de un colegio bajo la advocación de San Pedro y San Pablo y obtenían facultad para fundar, dotar y hacer las reglas del mismo el 12 de agosto de 1573³⁶. Rodríguez Santos, por su parte, animado por los padres de la

³² ARCHV. Pleitos Civiles. Taboada. Fenecidos. Caja 2673-1. México, 12 de setiembre de 1564. Carta de Francisco Rodríguez Santos a Hernando Pinto.

³³ ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso. Fenecidos. Caja 496-2. México, 8 de noviembre de 1565. Carta de Francisco Rodríguez Santos a Hernán Pinto.

³⁴ M. B. Trens, “Colegios y Universidades. El Colegio Insigne, Viejo y Mayor de Santa María de Todos Santos”, *Boletín del Archivo General de la Nación*, (México) XXV:2 (1954) 230.

³⁵ México, 8 de marzo de 1573. Carta del provincial de los Jesuitas en México, padre Pedro Sánchez al General de la Compañía padre Everardo Mercuriano, en Roma. F. Zubillaga, S.I. (Edidit), *Monumenta Mexicana*. Vol. I (1570-1580), Romae, 1956, p. 69.

³⁶ México, 12 de agosto de 1573. Licencia del virrey Enriquez al provincial de los jesuitas para que pueda tratar con las personas que le pareciere sobre la dotación del colegio que desean hacer y hacer las reglas y constituciones que para su gobierno convengan. *Vid.* F. Zubillaga, S.I. (Edidit), *Op. cit.* p. 77

Compañía, puso en marcha su fundación con sus medios. Las dependencias que había comenzado a habilitar para el Colegio se encontraban en las casas en las que vivía en el momento de testar y que habían pertenecido al primer deán de la Catedral de México. A finales de noviembre de 1573, como figura en su testamento, tenía ya “.. *labrado en ella dos quartos e otras ofiçinas e tengo receuidos nueue colegiales e dos familiares, los quales oyen cánones e artes e salieron con su auito a treze de otubre deste año de quinientos e setenta e tres. Es mi uoluntad e mando que el dicho colegio se yntitule e nombre Santa María Obniun(sic)[Omnium] Santorum e que los colegiales que en él están e de aquí adelante entraren, guarden e tengan las constituciones e ordenanzas e capítulos que guardan e tienen los colegiales del colegio de Valladolid que fundó el reberendísimo cardenal don Pedro González de Mendoza, las quales ordenanzas e capítulos están en my poder e las tienen ya ellos*”.

Tradicionalmente, siguiendo a Arechederreta, se admite como fecha de fundación del Colegio el 15 de agosto de 1573, aunque no todos los investigadores coinciden en ella³⁷. La lectura de la cláusula del testamento anteriormente citada permite decir que, en función del tiempo verbal empleado, es ahora cuando decide el nombre por el que se conocerá su fundación: “*Es mi uoluntad e mando que el dicho colegio se yntitule e nombre Santa María Obniun(sic)[Omnium] Santorum*”. Para él, probablemente tenía mayor importancia el día que los colegiales “salieron con su auito”, el 13 de noviembre de ese mismo año, pocos días después de haberse efectuado la elección del rector en el Estudio mexicano.

Los colegiales de Todos los Santos, de la misma manera que los de Santa Cruz en Valladolid, eran fácilmente reconocidos en la ciudad por su capa y beca. El virrey Enríquez, en una carta al monarca Felipe II en 1579 escribía al respecto: “... *y otro colesio que fundó el tesorero Santos, donde traen ropas moradas y becas coloradas*”³⁸. Fundación cuyo patronazgo y protección encomendó Rodríguez Santos al prelado de México, en aquellos momentos sede vacante, al tiempo que señaló que una dignidad o canónigo graduado en cánones realizase la visita del Colegio.

³⁷ A. M^a. Rodríguez Cruz, O.P., *Historia de las Universidades Hispanoamericanas. Período Hispánico*. Tomo I. Bogotá, 1973, p. 325, sitúa la fundación en 1564. M. Chocano Mena, *La fortaleza docta. Elite letrada y dominación social en México colonial (Siglos XVI-XVII)*. Barcelona, 2000, p. 175, lo hace en 1580, fecha en la que el fundador ya había fallecido.

³⁸ F. Zubillaga, S.I. (Edidit), *op. cit.* p. 452. En el Santa Cruz la capa era de “pañó de buriel de Aragón” y la beca de rojó cochinilla., *vid.* M^a A. Sobaler Seco, *op. cit.*, p. 68.

El carácter de nueva fundación no hacía posible el cumplimiento de todas las constituciones establecidas, tal como él mismo reconocía al ordenar “ *que se cumplan aquellas que buenamente se pudieren cumplir*”. Aquellas fueron aprobadas y confirmadas por el virrey Martín Enríquez de Almansa, con parecer del oidor Dr. Farfán, y por el electo arzobispo de México, Pedro Moya de Contreras, el 12 y 16 de enero de 1574, respectivamente³⁹.

En las constituciones se establecía en diez el número de becas, distribuidas en tres legalistas, tres canonistas y cuatro teólogos. Los aspirantes tenían que cumplir con los requisitos de limpieza de sangre, pobreza y no tener parentesco con colegial cercano. Para ser admitido a oposición era requisito ser criollo, mayor de veinte años y bachiller en la Facultad correspondiente a su beca.

Tradicionalmente se ha mantenido que ingresaron en el colegio 8 bachilleres elegidos por el fundador entre los más brillantes de las Facultades de Teología, Leyes y Cánones, pero en su testamento Rodríguez Santos declaró que tenía recibidos 9 colegiales y dos familiares, y que aquellos estudiaban Cánones y Artes. El número de becas se completó meses más tarde, pues en enero de 1573, tal como se constata en el primer codicilo, ya se encontraban en el Colegio diez colegiales.

La vida en el colegio de Todos los Santos era similar a la de otros centros de estas características en las más conocidas ciudades universitarias de la península. El fundador nombró como rector a Diosdado Treviño y como consiliarios a Alonso Tirado y Rodrigo Maldonado. Cargos que se elegirían anualmente “...conforme a las constituciones del Colegio del cardenal don Pedro González de Mendoza de la villa de Valladolid en Castilla”. Sin embargo, meses más tarde, en el primer codicilo, Rodríguez Santos introdujo algunas modificaciones sobre la duración del cargo del primer rector, cuyo mandato concluía el día de Todos los Santos de 1574, y decidió que se prorrogase durante otro año más, pues “*tengo entendido que conuiene y es nescesario para el buen gobierno deste colegio*”⁴⁰. Cumplido el “año extra” del rector,

³⁹ M. B. Stern, *art. cit.* pp. 224-225.

⁴⁰ En este codicilo dice que está nombrado como rector Diosdado Treviño y como consiliarios Rodrigo Maldonado y Agustín del Ospetal. Este último no se mencionaba en el testamento, pues en él declaró que los consiliarios eran Rodrigo Maldonado y Alonso Tirado.

la renovación sería anual, tal como se establecía en las constituciones del Colegio juradas por los colegiales⁴¹, que no serían removidos en el plazo establecido en las constituciones -siete años- salvo por “algunos delitos o deméritos que hagan”.

Para el sostenimiento del Colegio, al que señaló como universal heredero de todos sus bienes, contaba el fundador con diferentes propiedades en la ciudad de México. Entre los que declaró y anexó para mantenimiento del centro se encontraban las casas y Colegio en que vivía y estaban los colegiales y varios inmuebles próximos a aquellas, algunos ocupados por diferentes profesionales, entre ellos un sastre, un herrador y varias tiendas. Relación a la que se sumaba la casa y tiendas que en su día donó a Pedro Rodríguez Pinto para su ordenación sacerdotal aunque éste, en atención a los desvelos del tesorero por su familia, viendo el bien que se hacía al Colegio, donó aquellas y la renta que producían.

Para servicio de la casa y colegio disponía de un carro y un caballo, utilizados para acarrear agua y tierra para las obras del colegio, además de dos mulas para los desplazamientos. Llama la atención que en el inventario de sus bienes, entre los que se mencionan cincuenta marcos de plata labrada en platos, escudillas, candeleros, picheles y otras vasijas, así como una serie de prendas de vestir, no se enumere ningún libro, aunque sí dejó constancia de una librería muy buena que para servicio del Colegio le había dado el canónigo Juan González y que había causado asombro a los padres de la Compañía que la calificaron de “*molto bona*”. Conocemos algunos de los títulos que se incorporaron a la misma y que a su nombre se embarcaron en 1561 en Sevilla, tras pasar el correspondiente examen del Santo Oficio, entre ellos “dos derechos canónicos, unos abades de los más nuevos, un *Vocabulario* de Antonio, dos *Artes de comento* de Antonio y otros dos chiquitos”⁴².

Pocos meses después de testar en presencia de algunos de los miembros de la recién fundada comunidad colegial⁴³, Rodríguez

⁴¹ *Vid.* Gutiérrez Rodríguez, p. 25. Para el estudio de la institución se cuenta con las constituciones originales, redactadas por su fundador en 1573 a las que se agregaron varios estatutos recopilados por los colegiales en 1644. Ambos en latín fueron dados a la imprenta en 1646.

⁴² ARCHV. Pleitos Civiles Taboada, Fenecidos. Caja 2673-1. Pieza 4, fol. 57

⁴³ ARCHV. Pleitos Civiles. Taboada. Fenecidos, 2371-1, fol. 15, 2^a pieza. Firmaron como testigos: Alonso Maldonado, clérigo presbítero; Diosdado Treviño, rector del
(cont.)

Santos puntualizó sus últimas voluntades con lo expresado en el codicilo de 25 de enero de 1574. Al igual que en el testamento, encontramos aquí alusión a algunas de sus pertenencias personales distribuidas entre familiares y allegados. Entre ellas llama la atención la presencia de un clavicordio que legó a Francisco Carrión, mozo de coro. Sin duda alguna, otros muchos objetos tenía para el uso de su casa y Colegio, aunque no los menciona pues, lejos de ser prolijo en la enumeración, se limita a remitirnos al inventario que sus albaceas realizarían después de su fallecimiento.

Para el servicio de su casa contó Rodríguez Santos, además de con la presencia de su sobrina Andrea Rodríguez Santos, con varios esclavos negros y un indio chichimeco. Tan solo a uno de ellos, al que llamaba Martín, le concedió la libertad aunque, antes de alcanzar esta condición, durante seis años tendría que servir al colegio y al rector.

Para descargo de su conciencia y bien de su alma, el tesorero Santos otorgó un segundo codicilo el 19 de febrero de 1574. En el dio instrucciones a sus albaceas para que atendiesen algunos asuntos pendientes, entre ellos el pago del viaje de su sobrina o el cobro de lo que se le debía de su prebenda de los años 1573 y 1574. De aquella cantidad se destinarían hasta 400 pesos para adquirir una pieza de plata para el culto en la catedral, de la forma y manera que le pareciere a su albacea el canónigo Gonzalo Hernández. No podía faltar en este texto alusión al Colegio, al que para su sustento tenía aplicadas ciertas casas y rentas. Mas, si por algún motivo la fundación no se pudiese mantener todos sus bienes y propiedades pasarían a la catedral.

Obras pías: memorias para casar huérfanas.

Rodríguez Santos se preocupó por el bienestar de sus familiares y allegados y procuró, en la medida que estuvo a su alcance, hacer extensivo su espíritu generoso a los habitantes de su localidad natal, todo ello en consonancia con las prácticas piadosas de la época y una mentalidad cristiana. En este sentido hay que entender las memorias que fundó en Villabrágima para casar doncellas huérfanas y la creación de un pósito para la distribución de trigo en tiempos de

escasez.

El tesorero Santos, además de remitir a la península dinero en diferentes momentos para la fundación de obras pías y otros fines también tuvo en cuenta en sus mandas a algunas instituciones mexicanas, entre ellas varias iglesias para las que dispuso la entrega de limosnas o al Hospital de Perote, cuya fundación incluso algunos le han llegado a atribuir. Debíó de conocer sus primeros pasos y la importante labor que desarrollaba, de ahí que en su testamento dispusiese la entrega de cierta cantidad para “... *el sustento de los pobres que por allí pasan, pues están enfermos*”.

Rodríguez Santos fundó dos Memorias para casar huérfanas en su localidad de origen. La primera, para la que otorgó poder en México en el verano de 1559⁴⁴, fue puesta en marcha por su primo el bachiller Turrado “el Viejo” y el sobrino de este, el bachiller Turrado “el Mozo”, beneficiados de preste de las iglesias de Nuestra Señora y San Ginés de Villabrágima. A sus manos llegaron los 1.000 ducados que, con tal fin, su pariente había enviado a España con el mercader Andrés Loba y que fueron entregados en Sevilla a Gaspar y Gonzalo Jorge, quienes se ocuparon de encaminarlos a la localidad castellana. Dicha cantidad, por voluntad de Rodríguez Santos, se emplearía en la compra de alguna heredad y lo que aquella rentase se destinaría para casar doncellas huérfanas. Así lo hicieron los Turrado cuando compraron 26.000 maravedís de renta y censo al quitar (24.857 maravedís de don Rodrigo de Ulloa, señor de San Cebrián y la Mota y el resto - 1.143 maravedís- de Juan de Balderas, clérigo estudiante).

Aunque fueron ellos los que recibieron, compraron y pagaron los maravedís de los mencionados censos con la cantidad remitida, cedieron y renunciaron sus derechos en los beneficiados de preste de las iglesias de Villabrágima, como patronos de la memoria, para que todos ellos pudieran tener y cobrar las escrituras de censo, los réditos de los mismos y el cobro del principal si aquellos fueran redimidos⁴⁵.

Los capítulos para el funcionamiento de la Memoria fueron acordados por los seis beneficiados de preste de las iglesias de Villabrá-

⁴⁴ Francisco Rodríguez Santos, entonces canónigo, otorgó poder a favor del bachiller Turrado en México el 23 de agosto de 1559, ante el escribano Pedro Sánchez.

⁴⁵ ADV. Villabrágima. Santa María. En aquellos momentos los beneficiados de preste eran: Don Francisco García, abad de Peñalba, dignidad en la Iglesia de Astorga; don García de Campos, cura de Sant Ginés; el bachiller Alonso de Jaén; el bachiller Gómez; el bachiller Turrado “Viejo” y bachiller Turrado “el Mozo”.

gima. El fundador los recibió pocos meses después y mostró su satisfacción por la manera en que se había procedido⁴⁶. Un traslado de estos se encuentra incorporado en el libro que sobre esta obra pía se conserva en el Archivo Diocesano de Valladolid. Aunque el contenido de este se refiere al siglo XVIII, en las primeras páginas se hace mención al libro antiguo de la obra pía en el que se encontraban las constituciones y forma que se guardaba en la elección, adjudicación y pago de las dotes y que, un tanto olvidadas en 1703, se incorporaron, por orden del visitador de las Iglesias de Villabrágima, en este libro⁴⁷.

En la escritura de fundación de la obra pía se acordó la manera de elegir las doncellas, la cuantía que recibirían, el orden en la cobranza de la renta, el pago de las dotes o las penas de los transgresores. Además, si en algún momento se redimieran o quitaran los censos, o alguno de ellos, los beneficiados se obligaban a emplearlos nuevamente en otros censos o heredades que rentasen para el efecto dispuesto.

a) Orden y forma de elección de las huérfanas.

La obra pía se publicaría el día de Año Nuevo en la misa mayor y se seguiría anunciando durante las fiestas y los cinco domingos siguientes para que todos los vecinos de Villabrágima conociesen la voluntad de su paisano. Publicidad de las dotes que también se haría colocando cédulas en la puerta de la iglesia, de manera que todas aquellas jóvenes que quisieran optar a ellas podrían presentarse ante los beneficiados de preste o, en su nombre, sus padres, madres, familiares o curadores.

Entre las candidatas se elegirían 3 doncellas huérfanas y pobres. Cada una recibiría una dote de 10.000 maravedís, aunque los beneficiados de preste, dado que en la villa había otras memorias con la misma finalidad, decidieron rebajar la cantidad establecida por el

⁴⁶ Así se lo escribía a Hernando Pinto desde México el 12 de setiembre de 1564: *"En fin de agosto de sesenta y cuatro recibí un enbultorio ... también viene en este enbultorio el asiento y capitulaciones de los mil ducados para las doncellas huérfanas, arto bien hecho como de mano de quien lo hizo"*. ARCHV. Pleitos Civiles. Taboada. Fenecidos. Caja 2673-1.

⁴⁷ ADV. Villabrágima. Obra Pía de Francisco Rodríguez Santos. Sobre las obras fundadas por Rodríguez Santos también se encuentra información en el Archivo Capitular de Palencia. Cf. S. Francia Lorenzo, *Vallisoletanos en América. Estudio desde el Archivo Capitular de Palencia*. Valladolid, Diputación, 1991, pp. 15-18.

fundador y establecer aquella en 8.000. Al final, el número de jóvenes que se beneficiaría de la memoria sería solo de 2, recibiendo cada una de ellas 12.000 maravedís de dote, pues así lo estableció el obispo Cristóbal Baltodano cuando le fueron presentados los capítulos de la memoria para su aprobación pues “ese es el fin que se pretende y desea”. En caso de discrepancia, la elección se haría con el voto favorable de la mayor parte de los beneficiados y, en caso de igualdad en la votación, la suerte determinaría en quien recaería la designación.

En la elección de las doncellas siempre tendrían preferencia las que fueran parientas o del linaje del fundador, siendo tenidas estas por pobres aunque tuviesen 20.000 maravedís de hacienda. Incluso, si las parientas fuesen pequeñas y quisiesen probar su pertenencia al linaje del fundador podrían hacerlo ante los beneficiados para ser tenidas como tales en el momento en el que concurriesen a la oposición de la dote. Las huérfanas que aspirasen a la dote y no fuesen del linaje del fundador serían tenidas por pobres aunque tuviesen 10.000 maravedís de hacienda.

Todas aquellas que optasen a la dote tenían que ser honestas y huérfanas, al menos de una parte. Mas, si después de haberse publicado en dos ocasiones no hubiese doncellas de esta condición se podrían admitir aquellas que, siendo pobres y reuniendo las calidades exigidas, tuviesen padre y madre.

Aquellas que reuniesen los requisitos mencionados tendrían que aspirar a la dote en el plazo establecido: desde el día de Año Nuevo hasta el de Pascua Florida con sus octavas incluidas, aunque no tuviesen marido, pues tendrían aquel plazo para encontrarlo y, concluido este, hasta el día de San Juan. El plazo podía ampliarse con licencia de los beneficiados hasta la fecha de publicación de las dotes del año siguiente, pero siempre que la joven estuviese “desposada, casada y velada” antes del día de Año Nuevo. Podía darse la circunstancia de que un año no hubiese candidatas, o que las elegidas no se hubiesen casado, por ello se acordó que se publicasen con las correspondientes al año siguiente para evitar que la cuantía de aquellas estuviese detenida.

El deseo del fundador de beneficiar a las jóvenes de Villabrágima se reflejaba claramente en la cláusula que establecía que la dote no podría asignarse a ninguna “extranjera” y que en la elección tendrían preferencia aquellas que contrajesen matrimonio con vecinos y naturales de la villa. Mas, si las elegidas se casaban con gentes de otros

lugares tendrían que dar fianza de “hacer vecindad en al villa” durante un tiempo determinado (al menos 10 años), so pena de perder la dote.

Si se descubriese que la joven elegida estaba desposada en el momento de la oposición a la dote reintegraría la cantidad recibida, circunstancia que, para evitar equívocos, debería figurar en la escritura de dote. Aunque si la doncella o los que se oponían por ella solicitaban licencia para desposarse antes del día de Pascua o de San Juan serían consideradas como si hubiesen sido elegidas ese día.

En las capítulos que ordenaban el funcionamiento de la memoria también se recogía que si la doncella elegida muriese sin hijos, circunstancia bastante frecuente, el marido estaba obligado a devolver la cantidad recibida para que con ella se pudiese beneficiar otra joven. Mas, si parte de aquella cantidad se había gastado en su enfermedad el marido no estaba obligado a pagarlo de su propia hacienda, aunque si tendría que entregar al mayordomo de la obra pía el ajuar adquirido con el dinero de la dote. Se prevenía también que si la fallecida carecía de medios para enterrarse, de la dote podrían destinarse hasta 3.000 maravedís para aquel fin, aunque el marido tendría que reintegrar resto de la cantidad recibida como dote.

b) Cobranza de los censos y pago de las dotes.

Por lo que se refiere a la cobranza de la renta y pago de las dotes, anualmente uno de los seis beneficiados de preste actuaría como mayordomo y se ocuparía de su cobro en los plazos estipulados en las escrituras de los censos: en el del señor de San Cebrián y la Mota en Navidad y San Juan; en el del licenciado Balderas en Santa María de agosto. El clérigo que se ocupase de tal tarea recibiría 2.000 maravedís. Los beneficiados de la Memoria comenzaron a cobrar su salario en 1563 pues, desde la compra de los censos, el bachiller Turrado, que se había ocupado de las gestiones, no había percibido ninguna cantidad. A partir del año siguiente se sortearía entre los seis beneficiados el orden de la mayordomía y cobranza, hasta “.. ser acabada la buelta de los dichos seis benefiziados y por aquella orden y turno irá y andará siempre el orden de la dicha mayordomía y cobranza”.

Cobrada la renta, su distribución entre las elegidas se haría en función de la fecha de la boda. Si aquella tenía lugar antes de Pascua o de San Juan, quince días después recibiría la casada su dote ante escribano público, con todas las condiciones insertas, pues en esas

fechas el mayordomo ya habría cobrado la primera paga de las rentas impuestas (12.428 maravedís). Si el número de las que contrajese matrimonio antes de esta fecha fuera de dos o tres, a la primera se le pagaría de lo que restara de la primera y tendría que aguardar hasta San Juan a la paga del segundo plazo, del que también cobraría su salario el clérigo que ese año actuara como mayordomo. La tercera que se casase tendría que esperar al 15 de agosto para recibir su dote con las rentas procedentes del censo de Balderas.

Si las doncellas no se casasen hasta San Juan o hasta Navidad, el mayordomo guardaría el dinero durante todo su año cumplido hasta la boda. Transcurrido el año de su actuación como mayordomo, después de dar cuenta a los otros beneficiados, tendría que entregar todos los maravedís que estuviesen en su poder a quien le sucediese en la mayordomía. Si no cumplía con este capítulo durante el mes de enero perdía la mitad de su salario y si persistía en su actitud durante el mes siguiente, la totalidad de aquel e incluso se podría proceder contra él.

El pago de la dote se haría en metálico en presencia de escribano. Si treinta días después de la boda no hubiese librado la cantidad estipulada el mayordomo de la memoria perdería *ipso facto* la mitad de su salario y si la demora se incrementaba quince días más no percibiría cantidad alguna. Los salarios de los mayordomos que no cumplieren lo dispuesto se aplicarían a partes iguales a las iglesias de Villabrágima (Santa María y San Ginés) para adorno y servicio de su altar mayor.

En la gestión del clérigo que actuase como mayordomo se buscaba, para bien de la obra pía, todo tipo de garantías. Por ello, si alguno de los beneficiados tardase en pagar y no fuese lo suficientemente abonado para que de él se pudiese cobrar lo que tuviese cobrado, cuando se le diere poder para cobrar tendría que dar fianzas para la cobranza. El regimiento de la villa podría demandar a los clérigos cuando se advirtiese negligencia en su gestión. Además, para verificación y cumplimiento de lo ordenado, las cuentas y cartas de dote serían examinadas por el visitador que anualmente visitase la iglesia.

Los seis beneficiados de preste de las Iglesias de Villabrágima sometieron las constituciones a la consideración del obispo de Palencia quien, tras el examen de las escrituras presentadas, confirmó y aprobó, el 28 de marzo de 1564, los capítulos por los que se instituía la obra pía para casar huérfanas.

La gestión satisfizo a Rodríguez Santos que nuevamente envió dinero a Castilla, en esta ocasión 2000 ducados, para una nueva memoria con el mismo fin. Como patronos perpetuos fueron nombrados el pariente del fundador que atendiese la capellanía instituida por Juan Machón, su tío, en la Iglesia de Santa María de Villabrágima y el alcalde ordinario más antiguo de dicha villa quienes conjuntamente entenderían en lo dispuesto.

Al igual que en la ocasión anterior, el dinero se impondría sobre posesiones o heredades seguras, de manera que siempre sirviese para el fin de casar doncellas huérfanas y pobres de la villa de Villabrágima. Con tal finalidad, en 1561 se impuso el censo sobre los bienes de Hernando de Mucientes y María de Villasante, vecinos de Valladolid.

Esta nueva memoria se regiría por los capítulos, ordenanzas y constituciones que su primo, el bachiller Turrado el Viejo, había asentado con los beneficiados de preste de las Iglesias de Villabrágima en otra memoria que con la misma intención de casar doncellas huérfanas y pobres había ordenado Rodríguez Santos siendo canónigo⁴⁸ y cuyos capítulos hemos comentado anteriormente.

Interesado en el cumplimiento de lo dispuesto, tanto en la distribución de trigo entre los pobres en años de necesidad como en lo ordenado en las dos memorias para casar huérfanas, Rodríguez Santos dispuso que el visitador que inspeccionase las iglesias de Villabrágima percibiese por la visita dos ducados.

Las cantidades remitidas a la península no fueron administradas todo lo bien que al tesorero Santos le hubiera gustado. Su sobrino Hernán Pinto, que se ocupó de la administración de la segunda de las obras pías para casar huérfanas, se vio inmerso en una disputa con el regimiento de Villabrágima por el cobro de los réditos del censo de Hernando de Mucientes, pues no se le consideraba abonado por la disminución de sus bienes. Premonitorias fueron las palabras que Rodríguez Santos escribió sobre su comportamiento: *“Como vuestra merced sabe no ha quedado por mi de aconsejarle que trabajase y ganase de comer y se allanase como lo suelen hacer los hijos de los buenos en esa nuestra tierra. Si lo que yo le he escrito, y lo mucho que vuestra merced le habrá avisado, él no lo ha*

⁴⁸ Un traslado de las mencionadas constituciones se encuentra en el Archivo Diocesano de Valladolid. Villabrágima. Obra Pía de Francisco Rodríguez Santos Machón.

*querido tomar sibi inputet*⁴⁹.

En noviembre de 1566, a instancias del regimiento de Villabragima, se hizo una probanza con el fin de demostrar cómo había cobrado los réditos del censo durante cinco años, desde su otorgamiento a la Navidad de 1565, y los había gastado y consumido contra la voluntad del tesorero Santos⁵⁰. En aquella probanza, Alonso García, el boticario de la villa declaró que *“a sido hombre desbaratado en guardar su hacienda y de su muger”* y otro vecino, Pedro de Jaén, declaró que era *“... ombre que a puesto en su hacienda y de su muger mala administración y guarda, lo a consumido de tal manera que no está para que del se pueda fiar cossa alguna e que lo que tiene hes de su muger”*. Mateo Téllez se reafirmaba en lo declarado por los otros testigos y aún decía más: *“... es hombre de que no se puede fiar del bienes ningunos para que hel los aya de pagar... a puesto mal recaudo en sus vienes e los a desipado y aún los que no heran suyos”*. En la probanza hecha por Hernán Pinto las declaraciones de los testigos dibujan una imagen bien diferente: *“onbre onrrado y avil”*. Discrepancia de opiniones que llevaron a ambas partes a litigar en la Real Chancillería de Valladolid⁵¹.

En el siglo XVIII las obras pías fundadas por Francisco Rodríguez Santos seguían cumpliendo la misión para la que habían sido instituidas. Así se comprueba en una visita realizada por el prelado a la diócesis⁵². En ella, en el apartado de las capellanías se alude a la agregada por Rodríguez Santos a la fundada por su tío Juan Machón y en las obras pías se mencionan las dos memorias para casar huérfanas y el Montepío de granos que tenía como patronos a un familiar del fundador y al alcalde más antiguo de la localidad.

Su nombre seguía vivo en Villabragima y algo similar ocurría en México con el Colegio de Santa María de Todos los Santos, donde su fundación adquiría la condición de Mayor en 1700 cuando por una

⁴⁹ México, 1 de noviembre de 1565. Carta al Bachiller Juan Turrado el Viejo y, en su ausencia, al mozo, en Villabragima. ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso. Fenecidos. Caja 496-2.

⁵⁰ ARCHV. Pleitos Civiles. Fernando Alonso. Fenecidos. Caja 496-2. Probanza del Concejo de Villabragima sobre la quiebra y disminución de Pinto.

⁵¹ *Ibid.*, Valladolid, 18 de julio de 1566. Petición de Diego Núñez de Benavente, en nombre del concejo y regimiento de Villabragima y del tesorero Francisco Rodríguez Santos para que Hernando Pinto no cobre, por revocación de poderes, a Hernando de Mucientes y a su mujer, María de Villasante, como principales, y a Carlos de Abaunza y Diego de Villacid, como fiadores, los réditos del censo de 2.000 ducados.

⁵² ADV. Libro de visitas de 1736. Vega de Valdetrón.

real cédula se le concedía esa calidad “*guardándole y haciéndole guardar todas las honras, privilegios y prerrogativas que tengo concedidas, y se guarden y deban guardarle al Colegio de San Felipe de Lima, con que por este despacho lo iguale sin diferencia alguna*”⁵³. Por aquellas fechas habían lucido la beca del colegio un nutrido grupo de criollos que ocuparon cargos destacados en la iglesia, la administración y la Universidad cumpliéndose con ello la voluntad del fundador⁵⁴.

⁵³ Vid. M. Trens, *art. cit.* San Lorenzo el Real, 15 de abril de 1700, pp. 226-229.

⁵⁴ Vid. V. García Rodríguez, *art. cit.* pp. 28-29.